



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Martes 30 de septiembre de 1952

Núm. 274

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 4 de agosto de 1952 por los que se declaran jubilados a los Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía don Leandro Pérez Ginard y don Luis Fernández Gausi... 4449

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de septiembre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1952... 4450

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento en Servicios Centrales y Provinciales del mismo... 4450

Otra de 29 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso para proveer las vacantes que se citan correspondientes al turno de elección entre funcionarios del Cuerpo Técnicoadministrativo de este Ministerio 4450

PÁGINA

PÁGINA

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se dan normas para las peticiones de excedencias activas o dispensa de función docente del Profesorado dependiente de las Escuelas que en la misma se detallan... 4450  
Otra de 23 de septiembre de 1952 referente a los estudios del tercer año de especialidades de la Carrera de Perito Industrial... 4451

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 1 de agosto de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Demasia a Blanquita», número 7.069, de la provincia de Cáceres... 4451

#### ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando las obras que se mencionan a favor de los señores que se citan... 4451

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Cayetano Orche Hurtado, por cumplir la edad reglamentaria... 4452

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia) (Continuación)... 4452  
INDICE de Leyes, Decretos, Ordnes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1952... 4453

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 4 de agosto de 1952 por los que se declara jubilados a los Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía don Leandro Pérez Ginard y don Luis Fernández Gausi.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Páisivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Leandro Pérez Ginard, que cumple la edad reglamentaria el día diecisiete de septiembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Páisivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Luis Fernández Gausi, que cumple la edad reglamentaria el día cinco de septiembre del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1952 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso de turno ordinario para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento en Servicios centrales y provinciales del mismo.

Por existir vacantes de Auxiliares de plantilla en distintos Servicios centrales y provinciales de este Departamento, correspondientes al turno ordinario de traslados, que se han de proveer por concurso entre funcionarios de la Escala Auxiliar del mismo, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer las vacantes comprendidas en la relación que a continuación se inserta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán formular solicitud todos los funcionarios de la expresada escala que en la actualidad se encuentren en servicio activo y hayan cumplido un año de permanencia efectiva en su destino actual.

Segunda.—En cada solicitud podrán incluirse las vacantes que deseen de las anuncias, o cualquier otra, toda vez que comprende esta convocatoria las que hayan de producirse hasta la terminación del concurso y las resultas del mismo.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Las instancias contendrán el nombre, apellidos y circunstancias personales de los interesados, y número con que figuran en el escalafón en su categoría y clase, expresando al margen de la misma la plaza o plazas que solicitan, y

Quinta.—Quienes sean destinados al Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en las vacantes correspondientes a los Servicios centrales y provinciales del mismo, o a la vacante del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedarán en situación de excedencia forzosa, con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1949 y Decreto de 26 de octubre de 1948, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1952.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

### RELACIÓN QUE SE CITA

Gobierno Civil de Ciudad Real.  
Gobierno Civil de Gerona.  
Gobierno Civil de Huelva.  
Gobierno Civil de Las Palmas.  
Gobierno Civil de Oviedo.  
Delegación Gubernativa de Melilla.  
Parque Móvil de Valencia.

### Excedentes forzosos

«Boletín Oficial del Estado» (Madrid).  
Parque Móvil de los Ministerios Civiles (Madrid).  
Parque Móvil de Palencia.  
Parque Móvil de Sevilla.  
Parque Móvil de Valencia.  
Parque Móvil de Zaragoza.

Nota.—Los destinos del Parque Móvil tienen carácter provisional, porque la reglamentación de aquel organismo permite a su Dirección el traslado del personal a cualquier provincia si las necesidades del servicio lo aconsejan.

ORDEN de 29 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso para proveer las vacantes que se citan correspondientes al turno de elección entre funcionarios del Cuerpo Técnicoadministrativo de este Ministerio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo del año en curso, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer las vacantes comprendidas en la relación que a continuación se inserta, entre funcionarios del Cuerpo Técnicoadministrativo de este Ministerio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnicoadministrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Administración y diez años de servicios para las Jefaturas de Sección, y de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años para las restantes vacantes.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informes de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de veinte días naturales, que terminará el 20 de octubre venidero a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1952.—  
P. D., Pedro Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

### RELACIÓN QUE SE CITA

Jefe de la Sección de Beneficencia Particular, de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.  
Jefe de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Dirección General de Administración Local.

Secretario general de la Delegación gubernativa de Melilla.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de La Coruña.

Secretario general del Gobierno Civil de Segovia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1952 por la que se dan normas para las peticiones de excedencias activas o dispensa de función docente del Profesorado dependiente de las Escuelas que en la misma se detallan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17), que regula la situación de excedencia activa para el Profesorado dependiente de este Departamento, así como el Decreto de 9 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), que estableció los requisitos para conceder la dispensa de función docente. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Escuela Nacional de Artes Gráficas, Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer que deseen obtener la excedencia activa o la dispensa de función docente, lo solicitarán de este Departamento en instancia que se curse por conducto de la Escuela a que pertenezcan, a la que se unirán los documentos que justifiquen las causas de su petición.

También podrán acompañar los documentos auténticos en que consten en forma reglamentaria cuantos informes y requisitos son precisos para obtenerla.

Dichas instancias deberán presentarse antes del día 30 del presente mes, por lo que se refiere al curso 1952-53, y antes del día 15 de septiembre para los sucesivos.

Segundo. Los Directores de los Centros someterán las instancias a informe del Claustro o Junta de Profesores en la primera reunión que pueda celebrarse, haciendo constar en la convocatoria las peticiones de esta naturaleza que serán objeto de estudio en la sesión. Cumplido este trámite, los referidos Directores las remitirán a esta Dirección General con su dictamen. Cuando se trate de dispensa de función docente, si el informe del Claustro o Junta de Profesores o el del Director del Centro no es favorable, se considerará denegada la petición, quedando terminada la tramitación del expediente y se comunicará así al interesado y a esa Dirección General. Contra estos acuerdos no procederá recurso alguno. Podrá, no obstante, renovarse la petición en otro curso académico.

Tercero. Cuando así proceda, esa Dirección General dará al expediente la tramitación oportuna, recabando de los Organismos a quienes correspondan los acuerdos e informes preceptivos, que se incorporarán mediante certificación literal de su contenido.

Cuarto. Todos los Organismos a quienes corresponda dictaminar sobre estas solicitudes darán carácter de urgencia a este trámite, que deberá evacuarse en la primera reunión que celebren después de recibir las peticiones.

Quinto. En el caso de Profesores que se encuentren actualmente en el extranjero y cuyas instancias no se hubieran recibido en el plazo que señala el párrafo tercero del número primero de esta Orden, esa Dirección General podrá tratar de oficio los expedientes oportunos y proponer la concesión o dispensa, comunicándolo al interesado.

Sexto. En la concesión de la excedencia activa se consignará expresamente

en cada caso si la reserva de cátedra o cargo docente se disfrutará un año o dos. Durante el periodo de disfrute de esta reserva, el interesado gozará de todos los derechos que le correspondan con arreglo a las Leyes. La sustitución en su labor docente se realizará de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente.

El cómputo de los plazos de duración de la reserva se hará desde la fecha en que se notifique al interesado la concesión de la excedencia activa, que no podrá demorarse en más de treinta días, a contar de la firma de la Orden.

Séptimo. Los que se hallen en situación de excedencia activa podrán participar en concurso de traslado, en los que se computará como de servicios efectivos el tiempo transcurrido en aquella situación.

Octavo. En cualquier momento, después de concedida la excedencia activa, podrá pedirse por el interesado el cese en esta situación, solicitando el reingreso en la forma reglamentaria o reincorporándose a su cátedra si no ha transcurrido el plazo durante el cual le está reservada. Para la reincorporación bastará el acuerdo del Director del Centro, que deberá dar cuenta inmediata a esa Dirección General. También podrá proponerse el cese en esta situación si se comprobara, a juicio de la Dirección General de Enseñanza Laboral, que durante ella no se cumplen las funciones especiales para las que fué concedida.

Noveno. Si quince días antes de expirar el plazo de diez años de duración máxima de la excedencia activa el interesado no hubiera solicitado el reingreso o la excedencia voluntaria, se tramitará el expediente de concesión de excedencia voluntaria, iniciándose en esa Dirección General mediante una diligencia en que se haga constar el hecho.

Décimo. Los Directores de los Centros, dentro de los diez días siguientes al de comienzo del nuevo curso escolar, al dar cumplimiento a lo previsto en la Orden ministerial de 6 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) comunicarán del mismo modo los casos de aquellos Profesores que, habiendo disfrutado de agregaciones o dispensas en el curso anterior, no se hubiesen presentado a su destino ni solicitado la excedencia activa sin justificar reglamentariamente su situación. Los que se encuentren en dichos casos serán declarados por este Ministerio excedentes voluntarios, cuya tramitación se hará de oficio en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 referente a los estudios del tercer año de especialidades de la Carrera de Perito Industrial.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas razones que aconsejaron dictar las Ordnes ministeriales de 16 de agosto de 1948, 24 de agosto de 1949, 14 de septiembre de 1950 y 3 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los alumnos de las Escuelas de Peritos Industriales que hubieren terminado en el presente curso el segundo año de especialización de cualquiera de los Peritajes existentes, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1951, podrán formalizar matrícula en el

próximo curso académico 1952-53 de las asignaturas que integran el tercer año de aquélla, de los Peritajes mecánico, Electricista, Químico y Textil, según el plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 22 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Segundo. Los alumnos a quienes después de los exámenes extraordinarios de septiembre actual les quedaren pendientes una o dos asignaturas del segundo año de especialización, podrán asimismo formalizar matrícula de las que constituyen el tercer año de la misma y de las dos, como máximo, que pudieran quedar pendientes, siempre, naturalmente, aprobándolas con la reglamentaria prelación.

Tercero. Los cuestionarios correspondientes a las asignaturas que integran el tercer año de cada una de las especializaciones, serán los que actualmente rigen, aprobados por la Superioridad e insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de noviembre de 1943.

Cuarto. Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en las Ordnes antes mencionadas en todo aquello que no se oponga a lo que por la presente se establece.

Quinto. Se autoriza a esa Dirección General para dictar las normas complementarias que requiera el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Demasia a Blanquita», núm. 7.069, de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Urbano Gil Díaz, como titular de la concesión de explotación, de mineral de plomo, nombrada «Demasia a Blanquita», núm. 7.069, de la provincia de Cáceres, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación de mineral de plomo «Demasia a Blanquita», número 7.069, de la provincia de Cáceres, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando las obras que se mencionan a favor de los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa del río Aragón, en Soto Nuevo de Villafranca (Navarra) a «Construcciones Ooliden, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.737.912 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.500.592,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa del río Aragón, en Soto de Cafias, en Villafranca (Navarra) a «Construcciones Ooliden, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.346.459,62 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.002.170,44 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento armado en el Kilómetro 65 del canal de Aragón y Cataluña a don Andrés Plá Tribó, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 581.750 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 581.751,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento de hormigón armado entre los puntos kilométricos 63.858 y 64.115 del canal de Aragón y Cataluña a don Rafael Badía Fornés, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 776.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 776.239,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto desglosado del de abastecimiento de aguas a la ciudad de Córdoba a don Benito Fábregas Valls, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 34.580.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.000.000 de pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del nuevo aliviadero del pantano de la Cuerda del Pozo, excepto las compuertas, a «Constructora General Española, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 10.299.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.959.695,05 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

Jubilando al Portero Cayetano Orche Hurtado por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que pre viene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Cayetano Orche Hurtado, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valladolid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco			
Número de orden	Fermino municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Fermino municipal Apellidos y nombre
4.569	Ruiz Montalt, Juan	3.000	4.595 Caballer Navarro, Vicente
4.570	Ruiz Montalt, Vicente	2.500	4.596 Cardo Beníoch, Juan
4.571	Ruiz Román, Francisco	2.000	4.597 Cárbo Giner, Salvador
4.572	Sauri Ferrando, José	2.000	4.598 Cañizo Vicent, Antonio
4.573	Tamarit Biendicho, Enrique	4.000	4.599 Cuñat Cuñat, Benjamín
4.574	Valles Montalt, Agustín	2.000	4.600 Domínguez Asensi, Manu
4.575	Ruiz Montalt, Juan	3.000	4.601 Estellés Llorens, Antonio
4.576	Cabanes, José María	2.000	4.602 Estellés Llorens, Vicente
4.577	López Sanchis, José	2.000	4.603 Ferrando Alonso, José María
4.578	Moscardó Torres, Jesús	2.000	4.604 Ferrando Segura, Manol
4.579	Sanchis Penavent, Joaquín	2.000	4.605 Ferrando Zamorano, José
4.580	Sánchez Richart, Aurelio	2.000	4.606 Garcés Bargués, Fernando
	Soler Moscardó Eduardo	2.000	4.607 Gimeno Llorens, Enrique
			4.608 Giner Alfonso, Antonio
			4.609 Giner Correll, Mariano
			4.610 Giner Garcés, Juan
			4.611 Granell Searant, Juan
			4.612 Granell Searant, María
			4.613 Lliso Domínguez, Federico
			4.614 Llorens Alonso, Vicente
			4.615 Marc Martí, Antonio
			4.616 Martí Hernández, José
			4.617 Martínez Llorens, Josefina
			4.618 Martínez Remírez, Señor
			4.619 Mas Vendrell, Salvador
			4.620 Orts Blasco, José
			4.621 Palanca, Palanca, Salvador
			4.622 Palau Llorens, Camilo
			4.623 Sánchez Merino, Vicente
			4.624 Sánchez Serrano, Fermín
			4.625 Valls Llorens, Antonio
			4.626 Vives Santillana, José
			4.627 Zanón Martínez, Ernesto
			4.628 Caballer Cardo, Salvador
			4.629 Ruiz Fierrenzo, Vicente

(Continuará.)